Candelaria Valle del Cauca, 15 de Septiembre del 2023

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

REFERENCIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA EN EL BANCO DE PROYECTOS No. 203-11-07-286

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 001 ***PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR Y MOFICACION DE LA FORMA DE PAGO.***

En mi calidad de supervisor/a del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-286 solicito realizar otro si No. 1, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-286
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA EN EL BANCO DE PROYECTOS	
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRENITA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.500.000,oo)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución, será (7) siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLÁUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-07-286

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO: ***(A CONTINUACION SE CITAN LAS CLAUSULAS A MODIFICAR)***

CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:	TRENITA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.500.000,oo)

CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	Siete (7) cuotas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
3.MODIFICACIONES	
CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el31 de Octubre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:	Se requiere adicionar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000), respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. 0000 del 00 de XXXXX de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda, para un valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($ 45.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**
CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adicion al contrato en Una (1) cuota, para un total de Ocho (18 cuotas por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000), cada una previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de la seguridad social.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
SUSTENTO LEGAL:	De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó:" …En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.
SUSTENTO TÉCNICO:	Es necesario la presente modificación y adición en valor, en virtud que el Departamento Administrativo de Planeación e Informática, manifiesta, que se requiere continuar con la prestación del servicio, para garantizar el cumplimiento de las actividades inicialmente contratadas.
SUSTENTO ECONOMICO:	Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-286, en aras de dar una debida continuidad del servicio es por lo que dicha necesidad se encuentra respaldada por la Disponibilidad presupuestal No. XXXX del XXXX del 2023 conforme a la asignación de recursos realizada por la Secretaría de Hacienda. Informe Financiero. Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios o prestación de servicios profesionales No. 203-11-07-286 a la fecha, es

siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
30/03/2023	$ 4.500.000	MARZO	$ 4.185.000	$ 27.000.000
08/05/2023	$ 4.500.000	ABRIL	$ 4.185.000	$ 22.500.000
08/06/2023	$ 4.500.000	MAYO	$ 4.185.000	$ 18.000.000
12/07/2023	$ 4.500.000	JUNIO	$ 4.185.000	$ 13.500.000
03/08/2023	$ 4.500.000	JULIO	$ 4.185.000	$ 9.000.000
04/09/2023	$ 4.500.000	AGOSTO	$ 4.185.000	$ 4.500.000

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES
Director - Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Supervisor

NOTA: LA PRESENTE MINUTA, ES UNA GUÍA QUE TRAZA LAS PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE "OTRO SÍ", SIN EMBARGO, LA MISMA NO ES UN LIMITANTE PARA ESTRUCTURAR UNA CORRECTA PRÓRROGA, ADICCIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DEL CONTRATO INICIAL, SEGÚN LA NECESIDAD SEÑALADA POR LA SECRETARIA O DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, ES DECIR, DE SER NECESARIO, SE PODRÁ AJUSTAR LA MINUTA, RESPECTO DE LAS CLAUSULAS Y DEMÁS INFORMACIÓN ATINENTE AL OBJETO DEL OTRO SÍ.

Gestión Documental
Original
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Deisy Machado	Técnico Administrativo	DJME
Elaboró	Deisy Machado	Técnico Administrativo	DJME
Revisó	Gustavo Adolfo Bonilla	Director	GABM
Aprobó	Gustavo Adolfo Bonilla	Director	GABM
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia de Candelaria - Valle

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 2707

Fecha: 06/09/2023

Vencimiento: 0 Dias

Dependencia: DPTO DE PLANEACION E INFORMATICA

Certifico disponibilidad por valor de $ 4,500,000.00

(CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599006.83990.05.02.001	1014	Fortalecimiento al banco de proyectos del Municipio de Candelaria	DEPARTAMENTO ADTIVO DE PLANEACION E INFORMATICA	4,500,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: OTRO SI PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

JEFE PRESUPUESTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 19:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76331752
Código de Verificación	76331752230823191426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229891424

PIB
19:12:33

Bogotá DC, 23 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76331752:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:45 horas del 23/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76331752,** Apellidos y Nombres **SOLARTE GUZMAN RUBEN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE CANDELARIA**, con NIT **763317521-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2023 08:19:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76331752 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70950333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:15:55 PM horas del 23/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76331752**
Apellidos y Nombres: **SOLARTE GUZMAN RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76331752 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2023 08:50 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA INTEGRAL S.A.S.
NIT : 900619050-1
LSST No. 1474 de 2013 - Habilitación No. 761300916901

Cra 8 # 10-47 B/La Cruz, Candelaria - Valle del Cauca
Teléfono : 602 2601191 - 300 5020841
somedi.gerencia@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL
TIPO EVALUACIÓN: PRE-INGRESO

Fecha Emisión	Realizado en		Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2023-08-29	CANDELARIA (Valle del Cauca)		Pre-Ingreso		**933972**
Nombres y Apellidos			Identificación		Sexo
RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN			CC 76331752		Masculino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1979-01-19	44 años	A+	75 kilogramos	171 centimetros	25.65
Dirección Residencia			Teléfonos		
casa 103 monte Aragón			3148579565		
Cargo a desempeñar	Empresa		Empresa Usuaria		
INGENIERO DE APOYO	Persona Natural		Persona Natural		



() Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario*

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2023-08-29, por Telesalud. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Paciente sin restricciones para el cargo a desempeñar.

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Socializar protocolo de bioseguridad definido por la empresa para la prevenir el contagio por Covid-19.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en** 12 meses..

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
Dr. Pierris Aragón Mercado
Registro No.: 19.604.857
LSST.: 0787 de 26 mayo 2021

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/5mevp0k3-oxzw-sz67-mqsg-5t8nl71rj2gx
Fecha Impresión: 2023-08-29 15:15:50 465025

Powered by CamScanner

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	203-11-07-286
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
IDENTIFICACION	C.C N°. 76.331.752
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA EN EL BANCO DE PROYECTOS.**
VALOR	$ 31.500.000
PLAZO	7 MESES
FECHA DE INICIO	**02 DE MARZO DEL 2023**
OTRO SI No. 1	***PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR Y MOFICACION DE LA FORMA DE PAGO***

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023" y por otra parte **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 76.331.752 expedida en Popayán, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N°. 001, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el día 05 de junio del 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N°. **203-11-07-286** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA EN EL BANCO DE PROYECTOS".*** **2**. Que, según la **CLÁUSULA SEGUNDA**, el plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de Septiembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **3.** Que, según la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, el valor se fijó por la suma de **TRENITA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 31.500.000.oo) IMPUESTOS INCLUIDOS**. **4.** Que el día dos (02) de marzo del 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación profesionales N°. **203-11-07-286**. **5.** Que el día Quince (15) de septiembre del 2023, El departamento Administrativo de Planeación e informática, requiere dar continuidad con el cumplimiento de las actividades específicas del contrato suscrito. **6.** Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios profesionales N°. **203-11-07-286** a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
30/03/2023	$ 4.500.000	MARZO	$ 4.185.000	$ 27.000.000
08/05/2023	$ 4.500.000	ABRIL	$ 4.185.000	$ 22.500.000
08/06/2023	$ 4.500.000	MAYO	$ 4.185.000	$ 18.000.000
12/07/2023	$ 4.500.000	JUNIO	$ 4.185.000	$ 13.500.000
03/08/2023	$ 4.500.000	JULIO	$ 4.185.000	$ 9.000.000
04/09/2023	$ 4.500.000	AGOSTO	$ 4.185.000	$ 4.500.000

Por consiguiente, queda a la fecha un valor por ejecutar de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000, oo)**, los cuales no son suficientes para dar continuidad al desarrollo del contrato. **7.** Que una vez revisado el informe de avance al mes de agosto, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios. **8.** Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí N°. 001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **203-11-07-286**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERO: Modificar el contrato de prestación de servicios profesionales **N°. 203-11-07-286** en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, concerniente al **PLAZO DE EJECUCIÓN** - El plazo para la ejecución será hasta el treinta (31) de Octubre de 2023.

SEGUNDO: Modificar el contrato de prestación de servicios profesionales **N°. 203-11-07-286** en la **CLÁUSULA CUARTA**, concerniente al valor del contrato adicionando la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000, oo), IMPUESTOS INCLUIDOS,** respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP N°. 2707 del 06 de septiembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda, para un valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($ 45.000.000,oo) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

TERCERO: Modificar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **203-11-07-286** en la **CLÁUSULA QUINTA**, concerniente a la forma de pago del contrato, quedando de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en ocho (08) cuotas por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000,oo)**, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación profesionales N°. **203-11-07-286** que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo -Contratista	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			